

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 117/2020
Fecha Resolución: 27/05/2020

La Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios Los Alcores para la gestión de los RSU, ha dictado en el día de la fecha la siguiente **RESOLUCIÓN**:

SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA COVID-19, CONFORME A LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCACIONADA POR EL COVID-19, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 69/2020, DE 31 DE MARZO 2020. PROPUESTA N.º 17

ANTECEDENTES

VISTO El error constatado en el punto **PRIMERO** del resuelvo de la Resolución nº111 de fecha 26 de mayo del 2020, de esta presidencia con código de verificación **WTAC9c3Gtq+0Yrcwtz5wHw==**

En el cual se dice literalmente :

“**PRIMERO.-** Visto el informe del Coordinador de Servicios arriba reseñado, procediendo a la contratación temporal del/los trabajador/es, periodos, modalidad contractual y adscripción al servicio que a continuación se describe:

Nº PPTA.	PERSONAL A CONTRATAR	D.N.I	TIPO CONT.	CATEG. PROFES.	SERVICIO	INICIO	FIN
017/2020	A. M. ANTONIO	***2117*-*	ECP	OF. PRIMERA	TALLER	29/05/2020	30/06/2020


VISTO Que nos encontramos ante un error de hecho por parte del Técnico que redacta la resolución al inscribir el nombre del personal a contratar .

VISTO El contenido del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*.

ACUERDA

PRIMERO: Rectificar el punto **PRIMERO** del resuelvo de la resolución de presidencia, en el cual debe expresarse :

Visto el informe del Coordinador de Servicios arriba reseñado, procediendo a la contratación temporal del/los trabajador/es, periodos, modalidad contractual y adscripción al servicio que a continuación se describe:

Código Seguro De Verificación:	uMhkkxPluH/hY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	27/05/2020 13:11:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uMhkkxPluH/hY+egQVI9lRw==			

Nº PPTA.	PERSONAL A CONTRATAR	D.N.I	TIPO CONT.	CATEG. PROFES.	SERVICIO	INICIO	FIN
017/2020	B.O. FRANCISCO JAVIER	***3030*-*	ECP	OF. PRIMERA	TALLER	29/05/2020	30/06/2020

SEGUNDO: Ordenar la publicación en la web de Mancomuniad de los Alcores la nueva resolución una vez efectuada la subsanación.

TERCERO: Motivar la presente resolución en los art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTA: LOS CODIGOS DE VERIFICACIÓN SE PUEDEN CONSULTAL EN EL VERIFIRMA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, lo firmo en Alcalá de Guadaíra en la fecha que abajo se indica.

El V.P,Presidente
Fdo. Antonio Morán Sánchez

Doy fe, La Secretaria-Interventora
Fdo. Rocio Huertas Campos

Código Seguro De Verificación:	uMhkxPluH/hY+egQVI9lRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	27/05/2020 13:11:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uMhkxPluH/hY+egQVI9lRw==		

